

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Sección de Estadística é Inspección.

ESCALAFÓN de Escuelas Normales de Maestros de 1900.

PROFESORES NUMERARIOS

Altas..... Ninguna.

Relación de bajas.

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVO QUE LA PRODUJO
13	D. Francisco Fernández y Santamaría.....	Fallecimiento.
18	» Antonio Surós y Figueras.....	Idem.
39	» Heriberto Larios y Fernández.....	Idem.
41	» Joaquín Bermúdez y Rodríguez.....	Idem.

ESCALAFÓN provisional de Auxiliares en propiedad.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA	INGRESO	SECCIÓN	Escuela en que sirve.	OBSERVACIONES
1	D. Miguel Abad y Feliz.....	N. y B.....	25 Marzo 1859....	Zamora..	C. 1 XII 1893..	Ciencias...	Valladolid.	Secretario. Ha servido en la Escuela Normal de la Habana.
2	» A. Augusto Vidal y Perera.....	N. y B.....	31 Mayo 1872....	Barcelona..	Id. 1 VII 1899..	Letras....	Barcelona..	Idem. Ha servido en el Instituto de Barcelona. Tiene á su cargo la cátedra libro de Psiquiatría infantil.
3	» Francisco A. Vigas y Rigán.....	N. y B.....	6 Abril 1852....	Gerona....	Id. 1 VII 1899..	Ciencias...	Barcelona..	Ha servido en las Normales de Alicante y Lérida y en el Instituto de Lérida.
4	» Luis Orts y González.....	»	»	Murcia....	Id. 7 VII 1899..	Letras....	Murcia....	»
5	» Eugenio Alegre y Alegre.....	N.....	14 Noviembre 1868	Teruel....	Id. 8 VII 1899..	Ciencias...	Valencia...	Secretario.
6	» Antonio Guzmán y Navarro.....	N. y L. F. y L.	3 Febrero 1870....	Burgos....	Id. 10 VII 1899..	Letras....	Jaén.....	Idem. Ha servido en el Instituto de Jaén.
7	» José Antonio Fernández y Molina	N. L. L. y en D.	10 Mayo 1869....	Córdoba...	Id. 22 VII 1899..	Letras....	Badajoz...	Idem. Ha servido en el Instituto de Badajoz (1).
8	» José Fatás y Bailo.....	N.....	7 Diciembre 1839	Huesca....	Id. 22 VII 1899..	Letras....	Huesca....	Idem (2).
9	» Jesús Porto y Vázquez.....	N. y L. en D.	19 Enero 1873....	Coruña....	Id. 23 VII 1899..	Ciencias...	Santiago...	Idem.
10	» Joaquín Orense y Talavera.....	S. y Dr. F. y L.	17 Agosto 1872....	Granada...	Id. 12 VIII 1899..	Letras....	Granada...	Idem.
11	» Alfonso de la Cámara y Jiménez...	S. y L. en C....	7 Septiembre 1863	Almería...	Id. 20 IX 1899..	Ciencias...	Granada...	»
12	» Antonio Vázquez y Sánchez.....	S. y L. en D....	4 Septiembre 1867	Salamanca.	Id. 3 X 1899..	Ciencias...	Salamanca.	»
13	» Victoriano Fernández y Ascarza...	A. L. D. y Dr. C. I. G.	23 Marzo 1870....	Navarra...	Opos. 4 VII 1900..	Ciencias...	Madrid....	Secretario (3).
14	» Eulogio Díaz y Santos.....	N. y L. D.....	8 Junio 1866....	Oviedo....	O. S. 1 I 1902..	Letras....	Oviedo....	Idem (4).
15	» Enrique García y Prada.....	N.....	12 Octubre 1864..	Oviedo....	O. S. 1 I 1902..	Ciencias...	Oviedo....	Ha servido en el Instituto de Oviedo (5).
16	» Gabriel del Vallo y Rodríguez....	N.....	15 Junio 1860....	Madrid....	R. O. 4 XI 1902..	Letras....	Madrid....	» (6).
17	» Leopoldo Fernández y Jiménez....	S. y B.....	21 Mayo 1876....	Córdoba...	1 X 1903..	Letras....	Córdoba...	»

NOTAS. (1) }
 (2) }
 (3) } Los respectivos Directores no remiten la hoja de servicios de estos Profesores.
 (4) }
 (5) }
 (6) }

Los Directores de Alicante, Burgos, León, Pontevedra, Toledo, Sevilla y Zaragoza, no remiten relación de Auxiliares.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFON de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 19 de Junio de 1904.

Núm. de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA de su naturaleza.	EDAD			SERVICIOS						
				Años.	Meses.	Días.	EN LA CLASE			AL ESTADO			
							Años.	Me- ses.	Días.	Años.	Me- ses.	Días.	
137	D. Evaristo García y F. de Reina	Inspección provincial de Hacienda de Valencia.	Málaga	42	2	17	10	3	20	15	9	20	4
138	D. Julio Rodríguez Marquina	Depositario-Pagador de Hacienda de Orense.	Orense	47	5	24	10	2	11	13	1	4	4
139	D. Enrique Vázquez Jiménez	Interventor de Hacienda de la Coruña.	Almería	62	8	1	10	2	10	27	1	4	4
140	D. Rafael Morales López Higuera	Dirección general del Tesoro público.	Madrid	34	5	7	10	2	4	10	2	4	4
141	D. Antonio López Ruiz	Inspección provincial de Hacienda de Murcia.	Almería	56	4	1	10	2	4	10	2	4	4
142	D. Joaquín Mendizábal y García	Inspección provincial de Hacienda de Murcia.	Madrid	38	2	2	10	2	17	7	8	23	4
143	D. Manuel María Cardús y Arrieta	Intervención de Hacienda de Alava.	Madrid	44	4	6	10	1	23	25	8	12	12
144	D. Jaimo Muñoz Burbano	Inspección provincial de Hacienda de Madrid.	Vizcaya	57	7	9	10	1	21	33	11	1	1
145	D. Francisco Javier de Rojas Ramírez	Administrador especial de Rentas arrendadas de Soria.	Zaragoza	47	7	17	10	1	10	10	5	22	2
146	D. Juan Solís y Berdolo	Administrador especial de Rentas arrendadas de Salamanca.	Jaén	47	2	26	10	1	9	16	6	2	2
147	D. Luis Garcés de Mareilla	Inspección provincial de Hacienda de Valencia.	Jaén	50	2	28	10	1	32	1	1	18	1
148	D. Manuel Villar y Bermejo	Intervención de Hacienda de Toledo.	Barcelona	46	3	27	10	1	28	27	10	19	19
149	D. Cesáreo Ulloa y Araujo	Depositario-Pagador de Hacienda de Ciudad Real.	Ciudad Real	42	3	21	10	1	14	16	10	12	12
150	D. José de Gavilán y Díaz	Administración de Hacienda de Badajoz.	Orense	33	7	29	9	11	3	9	11	3	3
151	D. Fermín Alday Olazagoitia	Dirección general del Tesoro público.	Madrid	53	5	23	9	10	22	30	9	17	17
152	D. Manuel Jiménez Martín	Inspección provincial de Hacienda de Barcelona.	Madrid	40	6	24	9	10	24	9	10	10	10
153	D. José Moñino y Anta	Administrador especial de Rentas arrendadas de Canarias.	Granada	38	4	28	9	9	26	17	2	22	22
154	D. Manuel de Castro y Tiedra	Tesorería de Hacienda de Segovia.	Madrid	36	5	20	9	9	25	15	7	26	26
155	D. José Martínez Lomas	Administración de Hacienda de Sevilla.	Granada	33	1	28	9	9	12	9	9	12	12
156	D. Lorenzo Paret y Guasp	Interventor de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid	29	6	12	9	9	11	11	1	4	4
157	D. Bonifacio de Quovedo y García Salazar	Sección de Inspección (Subsecretaría).	Madrid	65	7	16	9	9	8	24	5	27	27
158	D. Aquilino Lois Barros	Tesorería de Hacienda de Logroño.	Burgos	33	11	24	9	9	9	9	9	9	9
159	D. Antonio Gómez Méndez	Intervención de Hacienda de la Coruña.	Pontevedra	45	4	2	9	8	15	11	1	10	10
160	D. Amado Lasarto y Navarro	Tesorería de Hacienda de Zamora.	Oviedo	54	8	27	9	7	17	15	9	16	16
161	D. Antonio de Luque y Alcalá	Tesorería de Hacienda de Teruel.	Teruel	51	6	14	9	7	13	9	7	13	13
162	D. Francisco San Martín y Vasallo	Depositario-Pagador de Hacienda de Teruel.	Córdoba	52	5	29	9	7	9	33	9	20	20
163	D. José Pérez de Barradas Castillo	Tesorería de Hacienda de Canarias.	Madrid	55	3	3	9	6	28	13	6	28	28
164	D. Manel Perpón y Lanuza	Intervención general.	Sovilla	62	4	14	9	6	25	10	2	17	17
165	D. José Ruiz y Ruiz	Depositario-Pagador de Hacienda de Jaén.	Murcia	34	7	20	9	6	21	10	3	21	21
166	D. Marcelino Prondes y González Pola	Administración de Hacienda de Madrid.	Córdoba	39	8	5	9	6	15	9	6	15	15
167	D. Gregorio Andrés y Muñoz	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Oviedo	37	10	18	9	6	14	9	6	14	14
168	D. Alejandro Zanui Garralaga	Administración de Hacienda de Almería.	Teruel	44	6	29	9	6	1	19	9	7	7
169	D. Ramón Launos Rodríguez	Inspección provincial de Hacienda de Madrid.	Teruel	64	10	28	9	5	28	10	8	22	22
170	D. Pablo Rafael Ramos y Ruiz	Inspección provincial de Hacienda de Barcelona.	Cádiz	34	11	6	9	5	12	12	11	10	10
171	D. José Rodríguez Asonio	Intervención de Hacienda de Tarragona.	Madrid	46	7	12	9	5	6	25	3	18	18
172	D. Francisco Pérez y Pérez	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Cáceres	48	2	27	9	5	4	14	10	9	9
173	D. Federico Santos y Rodríguez	Intervención de Hacienda de Cádiz.	Cuenca	57	5	15	9	5	18	3	5	5	5
174	D. Francisco López y López	Inspección provincial de Hacienda de Toledo.	Madrid	70	1	12	9	5	17	5	28	28	28
175	D. Juan José Gil y Pérez	Tesorería central.	Córdoba	58	11	24	9	5	9	5	9	5	5
176	D. Antonio García Merás	Inspección provincial de Hacienda de Málaga.	Logroño	46	6	6	9	5	9	9	5	20	20
177	D. José Otero García	Inspección provincial de Hacienda de Zaragoza.	Madrid	32	11	20	9	4	20	9	4	20	20
178	D. Juan Barthe Sánchez Sierra	Ordenación de pagos de Hacienda.	Pontevedra	33	7	1	9	4	17	9	4	17	17
179	D. Silverio Cañameros Serna	Administración de Hacienda de la Coruña.	León	37	9	16	9	4	11	9	4	11	11
180	D. Ramón de Jesús González Mata y García Puzarino	Intervención de Hacienda de Oviedo.	Albacete	54	»	»	9	4	1	24	8	3	3
181	D. Manuel Navarro Montegudo	Depositario-Pagador de Hacienda de Albacete.	Oviedo	52	»	»	9	3	17	32	11	20	20
182	D. José Marqués y Menéndez	Intervención de Hacienda de Lugo.	Ciudad Real	51	11	18	9	3	15	32	5	22	22
183	D. Diego Sánchez Gadeo y Mier	Intervención de Hacienda de Ciudad Real.	Madrid	50	8	29	9	2	21	32	9	29	29
184	D. José Castiñeira y Cantarero	Intervención general.	Granada	42	»	19	9	2	16	23	9	11	11
		Intervención de Hacienda de Alicante.	Madrid										
		Intervención de Hacienda de Guipúzcoa.	Madrid										

185	C. Francisco Aranda y Almodóvar.....
186	D. Enrique Sánchez Segura.....
187	D. Luis Sagaz y Feijóo de Sotomayor.....
188	D. Adolfo Calvo y Chifoni.....
189	D. Juan Andrés y Morino.....
190	D. Francisco Lois é Ibarra.....
191	D. Antonio Horacio Rodríguez y Zorrilla.....
192	D. Natividad Soráiz y Goiburu.....
193	D. Anacleto López Blancheo.....
194	D. Manuel Sala Bordona.....
195	D. Evaristo de Haro y Bordin.....
196	D. Santiago López Cano.....
197	D. Pedro Fito y Ruiz de Lihory.....
198	D. Eladio Fernández Ruiz.....
199	D. Francisco de Paula Abad Romero.....
200	D. Juan Lorenzo de la Vera y Blanco.....
201	D. José de Pazos y García.....
202	D. Enrique Martí y Montoliu.....
203	D. Jesús Royo y Trallero.....
204	D. Celestino Trelles y Busto.....
205	D. Emilio Guijosa y Gómez.....
206	D. Francisco Pérez Alcocer.....
207	D. Antonio Vázquez García.....
208	D. Jacinto Gil y Ruiz.....
209	D. José Arrú Lager.....
210	D. Francisco Armada y Cuadrado.....
211	D. Eduardo María Montaño y Sáenz.....
212	D. Luis Rotana y Gamboa.....
213	D. Cayetano Moya Sánchez.....
214	D. Joaquín Ruiz Vicent.....
215	D. José Hernández Cramo.....
216	D. Rafael Vitela y Montesoro.....
217	D. José Alonso Milla.....
218	D. Manuel Bianco y Martínez Pozo.....
219	D. Casimiro Lana y Almodóvar.....
220	D. Julio Castro Bonel.....
221	D. Julio Durán y de Coites.....
222	D. Adolfo Fernández Cuiñat.....
223	D. Francisco Fuentes y Porta.....
224	D. Pedro Calvo y Gómez.....
225	D. Manuel Álvarez de Oya.....
226	D. Federico Almuzara Villanueva.....
227	D. Marcolino Pérez y Martínez.....
228	D. Alejandro González y Fernández.....
229	D. Rafael Espejo del Castillo.....
230	D. Enrique Domenech y del Pino.....
231	D. Julio Ordaz y Gutiérrez.....
232	D. Manuel Alisal Márquez.....
233	D. Julián Basabo y Cotouer.....
234	D. Guillermo Martínez Ruiz Castellanos.....
235	D. Ernesto López Reguaira.....
236	D. Facundo Palomares García.....
237	D. Eugenio Velázquez Díaz.....
238	D. Fermín Megina Rodríguez.....
239	D. Martín Botella y Donoso Cortés.....
240	D. José Márquez y de Cortázar.....
241	D. Ramón María Zaidía Álvarez.....
242	D. Ladislao Trullás y Cassá.....
243	D. Angel Vicario Zanetty.....
244	D. Enrique Bonilla y Sánchez.....
245	D. Silvano del Mazo Fernández.....
246	D. Eduardo Alonso y Castro.....
247	D. José María Portuondo y Loret de Mola.....

Tesorería de Hacienda de Cáceres.....
Inspección provincial de Hacienda de Huelva.....
Intervención central.....
Tesorería de Hacienda de Alicante.....
Delegación especial de Hacienda de Navarra.....
Inspección provincial de Hacienda de Albacete.....
Inspección provincial de Hacienda de Córdoba.....
Intervención de Hacienda de Tarragona.....
Tesorería de Hacienda de Baleares.....
Inspección provincial de Hacienda de Logroño.....
Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....
Inspección provincial de Hacienda de Valladolid.....
Encargado del Negociado de Alcoholes de la Administración de Hacienda de Madrid.....
Intervención de Hacienda de Burgos.....
Tesorería de Hacienda de Málaga.....
Administración de Hacienda de Toledo.....
Administrador especial de Rentas arrendadas de Gerona.....
Depositario-Pagador de Hacienda de Navarra.....
Inspección provincial de Hacienda de Zaragoza.....
Tesorería de Hacienda de Toledo.....
Administración de Hacienda de Granada.....
Intervención de Hacienda de Teruel.....
Inspección provincial de Hacienda de Madrid.....
Inspección provincial de Hacienda de Málaga.....
Administrador especial de Rentas arrendadas de Lórida.....
Inspección provincial de Hacienda de Málaga.....
Inspección provincial de Hacienda de Alicante.....
Inspección provincial de Hacienda de Valencia.....
Intervención de Hacienda de Cáceres.....
Inspección provincial de Hacienda de Barcelona.....
Administración de Hacienda de Ciudad Real.....
Administración de Hacienda de Canarias.....
Inspección provincial de Hacienda de Valencia.....
Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....
Inspección provincial de Hacienda de Zaragoza.....
Administración de Hacienda de Huesca.....
Administración de Hacienda de Gerona.....
Inspección provincial de Hacienda de Oviedo.....
Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....
Intervención de Hacienda de Zamora.....
Intervención general.....
Tesorería de Hacienda de Tarragona.....
Tesorería de Hacienda de Soria.....
Depositario-Pagador de Hacienda de Palencia.....
Intervención de Hacienda de Orense.....
Inspección provincial de Hacienda de Toledo.....
Inspección provincial de Hacienda de Lugo.....
Tesorería de Hacienda de Barcelona.....
Inspección provincial de Hacienda de Santander.....
Inspección provincial de Hacienda de Madrid.....
Intervención de Hacienda de Pontevedra.....
Inspección provincial de Hacienda de Murcia.....
Dirección general del Tesoro público.....
Inspección provincial de Hacienda de Burgos.....
Intervención de Hacienda de Madrid.....
Inspección provincial de Hacienda de Granada.....
Administrador especial de Rentas arrendadas de Palencia.....
Inspección provincial de Hacienda de Valladolid.....
Inspección provincial de Hacienda de Valladolid.....
Inspección provincial de Hacienda de Valencia.....
Intervención de Hacienda de Valladolid.....
Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.....
Intervención central.....

Granada.....	41	3	7	9	2	»	11	2	10
Madrid.....	46	11	9	9	1	28	24	10	6
Madrid.....	35	7	11	9	»	10	11	1	14
Castellón.....	56	8	29	9	»	»	34	6	12
Burgos.....	54	»	4	8	11	24	29	7	12
Madrid.....	49	11	9	8	11	23	22	6	2
Granada.....	43	3	9	8	11	17	13	»	3
Guipúzcoa.....	53	11	15	8	11	16	28	7	23
Burgos.....	60	5	18	8	11	14	22	3	17
Santander.....	52	11	29	8	11	14	18	6	23
Almería.....	64	6	»	8	11	11	38	6	28
Burgos.....	63	8	5	8	11	7	18	9	25
Madrid.....	48	10	19	8	11	6	28	8	26
Santander.....	64	10	13	8	11	6	27	1	19
Ciudad Real.....	61	3	28	8	11	6	26	1	8
Badajoz.....	54	9	8	8	10	28	18	»	»
Cádiz.....	42	10	28	8	10	26	16	»	23
Valencia.....	59	3	2	8	9	17	32	6	»
Teruel.....	37	9	16	8	9	8	9	4	6
Oviedo.....	40	11	19	8	9	6	8	9	6
Jaén.....	55	7	29	8	9	2	18	7	20
Cuenca.....	53	»	23	8	9	1	17	11	19
Lugo.....	49	10	20	8	8	4	30	5	21
Santander.....	50	2	»	8	7	23	24	3	19
Saint-Thomas.....	43	5	18	8	7	10	8	7	10
Guadalajara.....	36	»	14	8	7	5	23	1	7
Madrid.....	64	4	5	8	7	»	20	1	22
Coruña.....	40	5	1	8	6	29	22	5	25
Badajoz.....	64	4	24	8	6	15	29	6	28
Valencia.....	36	4	28	8	6	10	9	2	17
Filipinas.....	62	9	4	8	6	»	37	11	»
Canarias.....	48	1	19	8	6	»	27	5	25
Albacete.....	40	8	8	8	5	9	8	5	9
Cuenca.....	39	6	14	8	4	28	17	2	16
Huesca.....	45	1	16	8	4	17	8	4	17
Zaragoza.....	32	7	3	8	3	27	8	3	27
Puerto Rico.....	49	2	17	8	3	5	17	»	28
Madrid.....	44	1	10	8	2	19	22	4	19
Madrid.....	49	11	22	8	1	29	32	3	20
Zaragoza.....	57	1	5	8	»	26	21	7	3
Sevilla.....	48	10	15	8	»	18	30	»	19
Cuenca.....	57	10	8	7	11	22	16	3	7
Logroño.....	45	6	29	7	11	13	19	5	28
Ciudad Real.....	52	9	7	7	11	»	32	8	20
Zaragoza.....	46	6	5	7	10	22	15	5	7
Valencia.....	44	2	23	7	10	19	30	1	16
Madrid.....	35	9	7	7	9	28	17	1	9
Valencia.....	34	2	5	7	9	24	10	5	15
Vizcaya.....	39	4	14	7	9	22	13	2	17
Madrid.....	41	10	21	7	9	19	23	10	11
Coruña.....	50	6	19	7	9	13	31	6	2
Valencia.....	35	8	6	7	9	»	13	8	9
Logroño.....	62	2	18	7	8	14	25	7	28
Habana.....	58	2	6	7	8	11	21	3	16
Madrid.....	42	9	5	7	8	»	22	9	11
Sevilla.....	40	»	25	7	8	»	17	10	14
Huesca.....	48	»	14	7	7	14	13	7	5
Huelva.....	42	9	15	7	7	11	17	5	15
Burgos.....	48	9	29	7	7	10	18	1	24
Toledo.....	56	11	»	7	7	8	9	9	8
Palencia.....	58	10	13	7	7	»	30	2	13
Badajoz.....	41	5	9	7	6	6	24	9	»
Cuba.....	40	1	2	7	6	3	13	1	26

MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de las cantidades que se adeudan por expedientes de expropiación ultimados en este Centro hasta 31 de Diciembre de 1908, por orden de fechas de incoación en la provincia, con sujeción á la Real orden de 22 de Octubre del mismo año, en cumplimiento de lo que determina su apartado 4.º, que fué publicada en la GACETA DE MADRID de 24 del mismo mes.

Número de expediente	PROVINCIAS	TÉRMINOS	CARRETERA	FECHA DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE	FECHA DE SU INGRESO EN EL MINISTERIO	CANTIDADES
					<i>Suma anterior...</i>	18.734,69
2	Castellón.....	Lucena.....	De Puebla de Valverde á Castellón.....	29 Julio 1905.....	12 Agosto 1907.....	22.399,26
3	>	Candiel.....	De Jérica á Zucaina (Travesía de Candiel).....	27 Junio 1908.....	8 Junio 1908.....	52.250,01
4	>	Idem.....	De ídem á id., trozo 2.º.....	23 Agosto 1906.....	4 Enero 1908.....	2.876,18
5	>	Morella.....	De Morella á Alcoisa, trozo 2.º.....	27 Febrero 1907.....	17 Noviembre 1908.....	5.456,68
6	>	Castellón.....	De Castellón á Tarragona (puente sobre el río Seco).....	11 Octubre 1907.....	2 Junio 1908.....	2.287,78
						99.004,60
			CIUDAD REAL			
1	Ciudad Real..	Ciudad Real.....	De Ciudad Real á Horcajo de los Montes, trozos 1.º y 2.º.....	14 Octubre 1901.....	25 Septiembre 1903.....	17.202,99
2	>	Idem.....	De ídem á id., íd. íd. íd. (discordia).....	Idem.....	5 Diciembre 1903.....	19.005 *
3	>	Valdepeñas.....	De Daimiel á Villacarrillo, trozo 8.º.....	23 Noviembre 1901.....	16 Febrero 1904.....	18.557,14
4	>	Alcázar de San Juan.....	De Bonillo á Madrudejos, trozos 6.º y 7.º.....	19 Mayo 1902.....	10 Diciembre 1903.....	40.394,19
5	>	Villahermosa.....	De Santa Cruz de los Cañamos á Villahermosa.....	14 Febrero 1903.....	25 Mayo 1908.....	9.383,10
						104.542,42
			CÓRDOBA			
1	Córdoba.....	Rute.....	Del kilómetro 109 de la de Montoro á Rute, á la de Encinas Reales á Priego.....	31 Mayo 1901.....	16 Septiembre 1903.....	98.729 *
2	>	Córdoba.....	Travesía por Córdoba en la carretera de Madrid á Cádiz, y muro de encauzamiento del Guadalquivir.....	22 Diciembre 1903.....	4 Julio 1908.....	7.164,72
3	>	Idem.....	Idem íd. en la íd. íd. á id., y íd. íd. del íd. (discordia fincas del Ayuntamiento).....	Idem.....	Idem.....	11.284,07
4	>	Bujalance.....	De la Cruz de los Portales á Lopera, trozo 1.º y parte del 2.º.....	22 Enero 1906.....	13 Marzo 1908.....	4.460,49
5	>	Idem.....	De ídem íd. á id. (discordia del Sr. Marqués de Viana).....	Idem.....	27 Junio 1908.....	8.767 *
6	>	Iznájar.....	De la estación de Archidona á los Ventorrillos de la Laguna, trozo único.....	6 Diciembre 1906.....	10 Octubre 1908.....	28.372,63
7	>	Idem.....	De Rute á Loja por Iznájar, variación del trazado del trozo 3.º.....	5 Agosto 1907.....	14 Abril 1908.....	890,74
8	>	Posadas.....	De Posadas á Villaviciosa, trozo 2.º.....	5 Septiembre 1907.....	13 Octubre 1908.....	9.233,76
						168.902,41
			CORUÑA			
1	Coruña.....	Oleiros.....	De Meiras á Santa Cruz.....	26 Abril 1900.....	13 Junio 1903.....	23.409,98
2	>	Puentedeume.....	De la estación de Puentedeume, en la línea de Betanzos al Ferrol, á la plaza del Conde y Muelle de dicha Villa.....	3 Febrero 1902.....	31 Agosto 1903.....	34.950,07
3	>	Corcubión.....	De la Coruña á Finisterre.....	5 Noviembre 1902.....	23 Agosto 1908.....	27.123,52
4	>	Ceé.....	De ídem á íd.....	Idem.....	Idem.....	12.463,10
5	>	Oleiros.....	De Arillo al puerto de Mera.....	12 Noviembre 1903.....	27 Abril 1907.....	21.643,78
6	>	Santiago.....	De Santiago á Rodiño, trozo 1.º.....	5 Diciembre 1904.....	7 Marzo 1907.....	27.454,35
						147.014,80

Número de orden...	PROVINCIAS	TÉRMINOS	CARRETERA	FECHA DE INCOACIÓIN DEL EXPEDIENTE	FECHA DE SU INGRESO EN EL MINISTERIO	CANTIDADES
GERONA						
1	Gerona.....	Rogencós.....	De Vilademat á Palafrugell, trozo 5.º	24 Febrero 1898....	30 Marzo 1905.....	19.382,35
2	»	Palafrugell.....	Idem.....	Idem.....	17 Marzo 1908.....	20.531,57
3	»	Santa Pau.....	De Olot á Bañolas, trozo 1.º	2 Septiembre 1899.	30 Junio 1903.....	36.201,11
4	»	Olot.....	Idem.....	Idem.....	14 Enero 1904.....	43.806,02
5	»	Rosas.....	De Besalú á Rosas, trozo 1.º	3 Junio 1901.....	10 Septiembre 1903.	26.225,50
6	»	San Gregorio.....	De Gerona á Las Planas, trozo 1.º	26 Enero 1902.....	19 Febrero 1904....	41.104,58
7	»	Cruilles.....	De la de San Feliú á Palamós, á la Bisbal por Colunga, trozo 2.º	2 Abril 1902.....	31 Enero 1905.....	17.325,90
8	»	Sans.....	De Ventalló á Bañolas.....	13 Agosto 1902.....	18 Febrero 1904....	18.513,24
9	»	Bescano.....	De Riudellots de la Selva á San Martín de Lleanana, trozo 2.º	27 Agosto 1902.....	29 Noviembre 1906.	51.240,92
10	»	Castillo de Aro.....	De Santa Cristina de Aro á Fanals.....	30 Septiembre 1902.	24 Junio 1907.....	30.454,77
11	»	Terradas.....	De Figueras á Albaña, trozo 3.º	10 Diciembre 1902..	22 Julio 1904.....	18.001,75
12	»	San Lorenzo de la Muga.....	Idem.....	7 Enero 1903.....	15 Septiembre 1904.	58.435,55
13	»	Ventalló.....	De Ventalló á Bañolas, trozo 1.º	27 Marzo 1903.....	10 Junio 1905.....	20.290,33
14	»	Idem.....	De idem á id. (discordia del señor Alfaras y del Sr. Sastre-gener).....	Idem.....	13 Mayo 1908.....	8.692,62
15	»	Sans.....	De Ventalló á Bañolas, trozo 1.º	Idem.....	15 Junio 1905.....	21.175,79
16	»	Patau Sabardera.....	De Rosas á la estación de Vila-juiga.....	30 Marzo 1903.....	24 Agosto 1904.....	18.965,08
17	»	Rosas.....	De idem á id. id. (discordia fincas 1 y 10 del Sr. Puig y 16 del Sr. Ferrer).....	Idem.....	5 Junio 1908.....	4.018,89
18	»	Cruilles.....	De Riudellots á La Bisbal, trozo 2.º	18 Mayo 1903.....	10 Octubre 1907....	17.921,15
19	»	Tossa.....	De Tossa á Llagostera, trozo 1.º	26 Octubre 1903....	17 Julio 1908.....	58.753,57
20	»	Aiguaviva.....	De Gerona á Santa Coloma de Farnés, trozo 2.º	16 Enero 1904.....	6 Marzo 1908.....	3.613,52
21	»	Bescañó.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7.376,97
22	»	Viloyí.....	Idem.....	Idem.....	25 Junio 1908.....	14.858,89
23	»	Vilademuls.....	De Ventalló á Bañolas. Sección del camino de San Marsal, trozo 2.º	31 Marzo 1906.....	22 Junio 1908.....	240,63
24	»	Puerto de la Selva.....	Del puerto de la Selva á la estación de Llansá.....	2 Octubre 1906....	7 Julio 1908.....	23.833,98
25	»	Llansá.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28.720,68
						691.607,86
GRANADA						
1	Granada.....	Pinos del Rey.....	De Talará á Almuñécar, trozo 1.º	11 Enero 1899.....	16 Octubre 1908....	23.049,55
2	»	Mocina Alfahar.....	De Laujar á Orgiva, trozo 1.º	22 Febrero 1902....	12 Abril 1905.....	47.299,11
3	»	Ugijar.....	De idem á id., por Ugijar, trozo 1.º	Idem.....	6 Mayo 1905.....	33.231,81
4	»	Idem.....	De idem á id., trozo 1.º (discordia).....	Idem.....	21 Abril 1906.....	17.580,45
5	»	Nigüelas.....	De Nigüelas á la de Granada á Motril.....	26 Mayo 1903.....	21 Diciembre 1905..	18.232,16
6	»	Polopos.....	De Málaga á Almería, trozo 3.º	11 Enero 1904.....	Idem.....	82.912,15
7	»	Rubite.....	De idem á id., id.....	Idem.....	5 Abril 1906.....	66.763,70
8	»	Sorbilán.....	De idem á id., id.....	Idem.....	24 Abril 1906.....	162.242,71
9	»	Idem.....	De idem á id., id.....	12 Marzo 1906.....	20 Abril 1908.....	1.977,74
						393.295,68
GUADALAJARA						
1	Guadalajara..	Castilforte.....	De Huete á Tortuera.....	20 Junio 1901.....	17 Enero 1908.....	3.366,52
2	»	Embúid.....	De Tortuera á Daroca.....	10 Julio 1902.....	16 Julio 1908.....	2.865,70
3	»	Mudux.....	De Brihuega á Atienza.....	6 Agosto 1903.....	22 Mayo 1908.....	1.800,12
4	»	Miralrio.....	De idem á id.....	15 Mayo 1904.....	14 Octubre 1908....	1.197,18
						12.319,82
HUELVA						
1	Huelva.....	Almonaster la Real.....	De San Juan del Puerto á Cáceres (395,06 metros del trozo 13, y 2.296,02 del ramal á Los Romeros).....	27 Junio 1899.....	8 Julio 1906.....	18.582,15

Número de expediente	PROVINCIAS	TÉRMINOS	CARRETERA	FECHA DE INCOACIÓ DEL EXPEDIENTE	FECHA DE SU INGRESO EN EL MINISTERIO	CANTIDADES
HUESCA						
1	Huesca.....	El Run.....	De Barbastro á la Frontera, trozo 1.º	8 Junio 1901.....	14 Abril 1905.....	25.041,71
2	"	Villanova.....	De ídem á íd. íd.....	Idem.....	13 Abril 1908.....	104.043,62
3	"	Sesué.....	De ídem á íd. íd.....	Idem.....	8 Noviembre 1908.....	7.910,60
4	"	Chia.....	De ídem á íd. íd.....	Idem.....	10 Noviembre 1908.....	160,02
5	"	Torrente de Cinca.....	De Moquinzenza á Sariñena, trozo 2.º	9 Agosto 1901.....	21 Diciembre 1905.....	25.066,25
6	"	Fraga.....	De ídem á íd., trozos 1.º y 2.º	Idem.....	5 Abril 1907.....	152.822,57
7	"	La Naja.....	De Bolea á Sariñena.....	2 Septiembre 1901.....	13 Enero 1903.....	20.608,47
8	"	Benabarre.....	De Puente de Resordi al de Montañana, trozo 2.º	Idem.....	17 Abril 1903.....	60.096,79
9	"	Ainuniente.....	De la estación de Grañén á Tardienta, trozo 1.º	11 Octubre 1901.....	27 Abril 1906.....	24.949,48
10	"	Bierge.....	De la del Puente de Sascellas á Naval á Rodellar, trozo 1.º	5 Noviembre 1901.....	31 Diciembre 1906.....	20.976,31
11	"	Alquezar.....	De la del ídem de íd., á íd., trozo 3.º	28 Abril 1902.....	30 Agosto 1906.....	39.383,21
12	"	Colungo.....	De la del ídem de íd. á íd., trozo 4.º	Idem.....	28 Diciembre 1906.....	17.232,28
13	"	Radiquero.....	De la del ídem de íd. á íd., trozo 3.º	Idem.....	14 Febrero 1907.....	21.211,72
14	"	Loarre.....	De Ayerbe á Bolea, trozo 1.º	1.º Mayo 1902.....	28 Marzo 1906.....	47.603,64
15	"	Ayerbe.....	De ídem á íd., íd.....	Idem.....	5 Noviembre 1908.....	21.523,57
16	"	Angües.....	De Bespey á Aguas, trozo 1.º	10 Junio 1902.....	27 Febrero 1908.....	17.510,61
17	"	Blecuá.....	De ídem á íd., íd.....	Idem.....	9 Mayo 1903.....	1.150,03
18	"	Antillón.....	De ídem á íd., íd.....	Idem.....	5 Noviembre 1908.....	2.806,15
19	"	Puayo de Santa Cruz.....	De Albalate á Ponz, trozo 2.º	24 Junio 1902.....	13 Abril 1908.....	52.039,51
20	"	Bolea.....	De Bolea á Sariñena, trozo 1.º	9 Diciembre 1902.....	25 Noviembre 1905.....	20.560,31
21	"	Lupiñen.....	De ídem á íd., íd.....	Idem.....	20 Enero 1906.....	18.474,46
22	"	Binefar.....	De Monzón á Aímacelias.....	10 Junio 1903.....	20 Noviembre 1908.....	18.134,83
23	"	Barbastro.....	De Barbastro á Naval, trozo 1.º	20 Febrero 1904.....	10 Junio 1907.....	57.097 "
						776.463,14
LEÓN						
1	León.....	Matallana.....	De León á Collanzo, trozo 4.º	29 Agosto 1900.....	31 Agosto 1904.....	20.230,73
2	"	Lillo.....	De Boñar á Campo de Caso, trozo 2.º	9 Noviembre 1900.....	17 Septiembre 1903.....	31.813,15
3	"	Cármenes.....	De León á Collanzo, trozo 5.º	1.º Mayo 1901.....	19 Septiembre 1903.....	22.971,84
4	"	Láncara.....	De ídem á íd. á Belmonte.....	10 Julio 1901.....	2 Abril 1905.....	32.177,88
5	"	San Emiliano.....	De ídem á íd. á íd., trozo 4.º	22 Julio 1901.....	6 Diciembre 1904.....	20.628,67
6	"	Corullón.....	De Villanueva al Barco, trozo 1.º	28 Febrero 1902.....	22 Marzo 1904.....	30.775,45
7	"	San Esteban de Valdueza.....	De Ponferrada á la Puebla de Sanabria, trozo 1.º	12 Mayo 1902.....	31 Enero 1905.....	26.797,43
8	"	Láncara.....	De León á Cabaltes, trozo 3.º	21 Junio 1902.....	10 Marzo 1904.....	56.646,92
9	"	Barrios de Luna.....	De ídem á íd. á Belmonte.....	21 Julio 1902.....	1.º Septiembre 1903.....	21.043,74
10	"	Ponferrada.....	De Ponferrada á la Puebla de Sanabria, trozo 1.º	12 Septiembre 1902.....	2 Marzo 1906.....	33.124,27
11	"	Villablino.....	De Cabaltes á San Antolín de Ibias.....	23 Septiembre 1902.....	3 Septiembre 1903.....	77.427,55
12	"	Burón.....	De Puente de Tortoros al puerto de Tarna, trozo 1.º	27 Septiembre 1902.....	27 Marzo 1905.....	21.067,91
13	"	Pola de Gordón.....	De Pola de Gordón á San Pedro de los Burros, trozo 2.º	11 Octubre 1902.....	25 Agosto 1904.....	33.912,11
14	"	Bembibre.....	De la estación á Bembibre.....	22 Noviembre 1902.....	4 Junio 1904.....	22.782,86
15	"	Valderas.....	De Valderas á la de Madrid á la Coruña, trozo 1.º	12 Marzo 1903.....	18 Septiembre 1905.....	21.089,54
16	"	Villafer.....	De ídem á íd. á íd. íd.....	14 Marzo 1903.....	13 Septiembre 1905.....	31.363,20
17	"	Garrafe.....	De León á Collanzo, trozo 2.º	23 Mayo 1903.....	28 Octubre 1908.....	33.764,60
18	"	Cármenes.....	De ídem á íd., trozo 6.º	21 Noviembre 1903.....	14 Mayo 1907.....	47.062,65
19	"	Ponferrada.....	De Ponferrada á la Puebla de Sanabria, trozo 1.º (urbanas)	15 Octubre 1904.....	6 Marzo 1906.....	17.181,43
20	"	León.....	De León á Campo de Caso, trozo 1.º (urbanas)	2 Marzo 1906.....	3 Agosto 1908.....	28.822,89
21	"	Ponferrada.....	De Ponferrada á la Puebla de Sanabria, trozo 1.º—Rampa de enlace en la Carretera de Madrid á la Coruña.....	18 Mayo 1907.....	4 Abril 1908.....	3.705,35
						628.391,16
LÉRIDA						
1	Lérida.....	Avellanés.....	De Balaguer á la Frontera francesa, trozo 3.º	19 Diciembre 1896.....	6 Marzo 1905.....	25.189,03
						Suma y sigue... 25.189,03

(Continúa.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

Rectificación á la relación de vacantes adjudicadas en el concurso correspondiente al mes de Diciembre último.

En vista de las reclamaciones hechas por aspirantes á destinos civiles en dicho concurso, y del error padecido al publicarlas la GACETA, números 31 y 32, de 31 Enero y 1.º Febrero del año actual, se entenderá rectificada la relación de vacantes adjudicadas en la forma siguiente:

Adjudicaciones que quedan sin efecto.

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO de que dependen ó región militar en que radican.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se lo adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES		
									AÑOS DE		
									Edad.	Servicio	Empleo.
50	Ayuntamiento de Casillas de Coria.—Cáceres.....	Capitanía general de la primera región.	Guardia municipal.....	365	Cabo 2.º....	Sin destino...	Sin destino...	Casiano Mermejo Grima...	44	2-4	»

Adjudicaciones que se hacen en definitiva.

50	Ayuntamiento de Casillas de Coria.—Cáceres.....	Capitanía general de la primera región.	Guardia municipal.....	365	Cabo 2.º....	»	Sin destino...	Casiano Mermejo Grima...	44	2-4	»
----	---	---	------------------------	-----	--------------	---	----------------	--------------------------	----	-----	---

NOTAS

Sargento Francisco Tirao Marcuello..... } Se les desestiman sus reclamaciones por carecer de derecho, puesto que el propuesto para el destino que citan, aunque es Idem Teodoro Guallar Mayandía..... } Sargento segundo, tiene preferente derecho por contar seis años de servicio y cuatro de empleo y los reclamantes no Idem José Zaera Gasulla } cuentan con cuatro años de Sargentos.

Soldado Lorenzo Sanch Miguel..... } Se les desestiman sus ídem por íd., puesto que los propuestos para las plazas que citan se encuentran sin destino, y los re- Cabo Julián Guirado Díaz..... } clamantes están empleados.

Sargento Mauro Montero Vinales..... } Se les desestiman sus ídem por íd., puesto que figuran en último lugar por no justificar su situación respecto á los desti- Soldado Juan Ureña Lozano..... } nos que se les han adjudicado.

Madrid, 5 de Febrero de 1909.

BILLETE PARA FAMILIA DE EMIGRANTES

Espacio destinado á consignar el nombre de la Compañía ó naviero

Línea de Viaje (1)

Vapor

Billete de emigrantes á favor de (2)

que se expresan á continuación.

Salida de el de con destino á

Importe de cada pasaje: (3)

Importe total de los pasajes: (3)

Número de bultos de equipaje: peso en kilogramos.

Número...	Pasajes (4).	Nombres de los pasajeros.	Edad.....	Profesión..	Estado....

Modo de pago. {
 En efectivo:
 En pagaré:
 En (3)

(1) Este espacio se llenará ó no, á voluntad.
 (2) Aquí se expresará, en letra, el número de personas para las que se extiende el billete.
 (3) Cuando el pasaje sea gratuito, su hará constar así.
 (4) Entero, medio, cuarto ó gratuito.

de de 19

Número

BILLETE PARA FAMILIA DE EMIGRANTES

Constituyen la familia, para los efectos de este billete, exclusivamente los padres con hijos menores de edad, ó padre ó madre viudos con hijos menores de edad, ó menores que viajan con un hermano mayor de edad.

Espacio destinado á consignar el nombre de la Compañía ó naviero

Línea de

Billete de pasaje de Emigrantes en el vapor

Capitán D. para embarcar el día de de 19 en el puerto de para el de con transbordo en el puerto de (1) al vapor (1) en viaje de duración probable de días, con escala en á favor de (2) pasajeros que se expresan á continuación.

Importe de cada pasaje: (3)

Importe total de los pasajes: (3)

Número de bultos de equipaje: ; peso en kilogramos: (4)

Número...	Pasajes (5).	Nombres de los pasajeros.	Edad.....	Profesión..	Estado....	Último domicilio ..	Fecha de nacimiento (6)

(1) Este espacio no se llenará cuando el viaje sea directo.
 (2) Se expresará, en letra, el número de personas para las que se extiende el billete.
 (3) Cuando el pasaje sea gratuito, se hará constar así.
 (4) Estos espacios se llenarán á bordo.
 (5) Entero, medio, cuarto ó gratuito.
 (6) Si ó no.

Enterado y conforme con el contenido de este billete, y también de las prevenciones consignadas al dorso.
 Firma del consignatario. Firma del cabeza de familia.

de de 19

Número

BILLETE PARA FAMILIA DE EMIGRANTES

Constituyen la familia, para los efectos de este billete, exclusivamente los padres con hijos menores de edad, ó padre ó madre viudos con hijos menores de edad, ó menores que viajan con un hermano mayor de edad.

Espacio destinado á consignar el nombre de la Compañía ó naviero

Línea de

Billete de pasaje de Emigrantes en el vapor

Capitán D. para embarcar el día de de 19 en el puerto de para el de con transbordo en el puerto de (1) al vapor (1) en viaje de duración probable de días, con escala en á favor de (2) pasajeros que se expresan á continuación.

Importe de cada pasaje: (3)

Importe total de los pasajes: (3)

Número de bultos de equipaje: ; peso en kilogramos: (4)

Número...	Pasajes (5).	Nombres de los pasajeros.	Edad.....	Profesión..	Estado....	Último domicilio..	Fecha de nacimiento (6)

(1) Este espacio no se llenará cuando el viaje sea directo.
 (2) Se expresará, en letra, el número de personas para las que se expida el billete.
 (3) Cuando el pasaje sea gratuito, se hará constar así.
 (4) Estos espacios se llenarán á bordo.
 (5) Entero, medio, cuarto ó gratuito.
 (6) Si ó no.

Enterado y conforme con el contenido de este billete, y también de las prevenciones consignadas al dorso.
 Firma del consignatario. Firma del cabeza de familia.

de de 19

Al de bordo. Número

BILLETE PARA FAMILIA DE EMIGRANTES

(Talón para el Capitán ó sobrecargo del buque.)

Espacio destinado á consignar el nombre de la Compañía ó naviero

La Junta local del puerto de

autoriza el embarque de (1) emigrantes que se expresan á continuación, con billete anexo núm., en el vapor , Capitán D. , para embarcar el día de en el puerto de para el de , con transbordo en el puerto de (2) al vapor , en viaje de duración probable de días, con escala en

Importe del pasaje: {
 (En letra.) Ptas.
 (En cifras.) Ptas.
 (3)

Número...	Pasajes (4).	Nombres de los pasajeros.	Edad.	Estado.

(1) Se expresará, en letra, el número de pasajeros para los que se extendió el billete.
 (2) Cuando el viaje sea directo, no se llenarán estos espacios.
 (3) Si es gratuito, poner la palabra «gratuito».
 (4) Entero, medio, cuarto ó gratuito.

de de 19
 V.º R.º
 El Presidente, Firma del Secretario.

de de 19

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALORA

D. Eduardo Martos de la Fuente, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa por viajar sin billete José Sánchez García, de dieciocho años de edad, natural y vecino de Málaga, jabegoto, hijo de Joaquín y de Ana, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido á mi disposición á la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Alora á 30 de Enero de 1909.—Eduardo Martos.—El Escribano, Antonio Botell. JO—959

BARCELONA—BARCELONETA

D. Juan Clavera y Vilar, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de esta capital.

Hago saber que en el sumario que instruyo por delito de hurto he acordado por providencia de este día la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo á Matilde Gil y López, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, establecida en el Palacio de Justicia, situado en el Paseo de San Juan, con el objeto de hacerlo saber lo resuelto por la excelentísima Audiencia de esta provincia, advirtiéndole la obligación de comparecer por virtud de este llamamiento, siendo apercibida de que, en otro caso, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo intereso á todas las Autoridades se sirvan ordenar, como por mi parte ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de la referida procesada, á la cual, en su caso, pondrán á disposición de este Juzgado.

Barcelona, 29 de Enero de 1909.—Juan Clavera.—El Escribano, Ricardo Culebras. JO—967

BARCELONA—CONCEPCIÓN

D. Mariano Oiz, Magistrado de territorial, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre disparo de arma, se cita, llama y emplaza al penado Manuel Noguer Bosch, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, de veintiséis años, hijo de José y Catalina, natural de Gerona, soltero, dependiente, con instrucción, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Barcelona á 21 de Enero de 1909.—Mariano Oiz.—El Escribano, Valentín Rubio. JO—968

BARCELONA—OESTE

D. Joaquín Féliz y Sanz de Larrea, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre robo, se cita, llama y emplaza á Angel García Martínez, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, natural de Roairolente, de quince años de edad, soltero, pastelero, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Barcelona á 28 de Enero 1909.—Joaquín Féliz.—El Escribano, Licenciado Roque Novella. JO—972

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Ignacio Martí Miquel, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de robo, causa 231 de 1908, contra Juan Rosolló Pallás, hijo de Julio y de Salvadora, de catorce años, natural y vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Barcelona á 30 de Enero de 1909.—Ignacio Martí.—El Escribano, Antonio Codorniu. JO—973

BUJALANCE

D. Froilán Rodríguez Maquívar, Juez de instrucción del partido de Bujalance.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial de la Nación procedan á la busca de seis fanegas de aceitunas, marcadas con algunos granos de oseaña y revueltos, que lo fueron sustraídas al vecino de esta ciudad D. Antonio Zurita Vera, de la finca de su propiedad denominada Mata-rredonda, en la noche del 25 al 26 del actual, las que, caso de ser habidas, serán puestas á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo

tengo acordado en causa que instruyo por hurto de referido fruto.

Dado en Bujalance á 28 de Enero de 1909.—Froilán R. Maquívar.—El Actuario, Ldo. Rafael Perujo. JO—974

CÁDIZ

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Bernal y Ramón, hijo de José y de Francisca, de cuarenta años de edad, de estado soltero, natural de esta ciudad, partido de ídem, provincia de ídem, vecino que fué de ídem, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Cádiz á 23 de Enero de 1909.—Enrique Rodríguez.—Licenciado, José Luis Morales. JO—975

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sebastián Muñoz Rubio, hijo de José y de María, de cuarenta años de edad, de estado casado, natural de Sanlúcar de Barrameda, partido de ídem, provincia de Cádiz, vecino que fué de esta capital y de ocupación panadero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de resistencia; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se lo declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Cádiz á 23 de Enero de 1909.—Enrique Rodríguez.—P. H., Guillermo González. JO—976

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Guido y Carlos Laury, hijos de Alejandro y de Raquel, de veintiocho y veinticuatro años de edad, de estado solteros, naturales de Milán (Italia), partido de ídem, provincia de ídem, vecinos que fueron de Sevilla y de ocupación modisto y vendedor de tejidos, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la Cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye por el delito de atentado á los agentes de

la Autoridad; apercibidos de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de los expresados procesados.

Dado en la ciudad de Cádiz á 28 de Enero de 1909.—Escribano Rodríguez.—P. H., Guillermo González. JO—977

CIUDAD-RODRIGO

D. José Rodríguez Vieites, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Eugenio Vicente Martín, cuyas señas y circunstancias al final se dirán, y que se ausentó de su domicilio, ignorándose, por tanto, su actual paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de ingresar en la Cárcel de este partido por haber sido decretada su prisión por la Audiencia provincial de Salamanca, en la causa que se le siguió, y ante la misma pende, por el delito de disparo de arma de fuego en unión de otros; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo conduzcan con las seguridades convenientes á la Cárcel de este partido para que tenga efecto la prisión decretada.

Señas y circunstancias del procesado ausente.

Eugenio Vicente Martín, de treinta y cinco años, natural de Poyo y vecino de Peñarado, jornalero, casado con Felicidad Patudo, hijo de Estoban y Ciriana, sabe leer y escribir, estatura alta, color del rostro moreno, ojos castaños, sin cicatriz, y viste pantalón de paño verde, blusa, alpargatas y sombrero negro.

Dada en Ciudad Rodrigo á 27 de Enero de 1909.—José Rodríguez Vieites.—El Escribano, Antonio Alvarez. JO—961

CORUÑA

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de Coruña.

Por la presente llama y emplaza á Joaquín López Sánchez, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, en sumario que instruyo sobre falsedad y estafa, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encarga á todas las autoridades y agentes de la Policía judicial que ordenen lo necesario con toda urgencia para que se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la Cárcel de esta ciudad; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: de treinta años, casado, cantero y vecino de esta capital.

Dada en Coruña á 28 de Enero de 1909. Antolín Mosquera. JO—998

DENIA

D. Bonifacio Alvarez Arrarás, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por el Procurador don José Esquerdo, en nombre y representación de D. Antonio Ferrer Ripoll, mayor de edad, casado y jefe de Telégrafos en Jávora, se ha presentado escrito en este Juzgado promoviéndome información posesoria para que se inscriba en el Registro de la Propiedad de este partido á nombre de su poderdante, la finca siguiente:

Un edificio almacén, compuesto de planta baja y piso alto con varias dependencias, que mide 11 metros 600 milímetros de frente, con 24 metros 200 milímetros de fondo, situado en la calle del Mar de esta ciudad de Denia, número 39; linda, por la derecha saliendo, con la casa de D. Diego Collado, por la izquierda con la de los herederos de D. Roberto Cervera y por la espalda, con la calle de Vista Alegre, cuya finca adquirió el D. Antonio Ferrer por compra á D. Pedro Nogués y Soler por escritura que éste le otorgó ante el Notario de Tarragona D. Simón Gramunt y Juer, en 2 de Julio de 1895 como socio sobreviviente de los dos únicos que constituyeron la sociedad disuelta Nogués y Compañía, y á tenor del convenio con el otro socio, hoy difunto, D. Antonio Virgili, en escritura que ambos otorgaron ante el Notario D. Ramón Bergadá en 20 de Agosto de 1890.

Lo que se hace público, á fin de que dentro de veinte días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se opongan en legal forma á la inscripción en el Registro de la Propiedad del citado expediente las personas que se crean con algún derecho sobre la finca descrita, y especialmente D. Pedro Nogués y Soler y los herederos de D. Antonio Virgili; apercibidos de que, si no lo verifican, se dictará auto mandando inscribir el expediente en el Registro de la Propiedad de este partido á nombre de D. Antonio Ferrer Ripoll, sin perjuicio de tercero.

Denia, 1.º de Diciembre de 1908.—Bonifacio Alvarez.—El Escribano, por ausencia de D. Elvio González, el Oficial Habilitado, Germán González. N—505

FONSAGRADA

El Sr. D. José Montañer Robles, Juez de instrucción de esta villa y su partido, ha acordado, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario uno del corriente año, que se instruya en este Juzgado sobre infracción de la ley de Emigración, y en vista de lo que resulta de diligencia levantada por el Alguacil de servicio, que á medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, sean citados Aparicio Fernández Campos, natural de Fonsagrada, y su esposa Amadora Alvarez Gutiérrez, y Antonio Campos Fornández, natural de Madero, y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente en que tenga lugar dicha inserción, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, con el fin de declarar en dicho sumario; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Fonsagrada y Enero 26 de 1909.—Visto bueno, el Juez instructor, Montañer.—El Escribano, P. A., José Yáñez Jiménez. JO—986

GAUCÍN

D. Andrés Braña y Bermúdez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á D. Juan Julio Aleoba Díaz, natural que se dice ser de Sevilla, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca y presente ante este Juzgado el expediente de apremio que, como agente ejecutivo de la villa de Algotocín, instruyera contra el deudor don Manuel Barragán Gil.

Dado en Gaucín á 28 de Enero de 1909. Andrés Braña.—El Escribano, Adolfo Pérez. JO—987

GIJÓN—ORIENTE

D. Manuel Murias Méndez, Juez de instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendida en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada Estefanía San Martín Cuelo, de veinticuatro años de edad, hija de Jacinto y Juana, soltera, dedicada á las labores propias de su sexo, y sin instrucción, natural de Vega-Sariego, partido judicial de Siero, provincia de Oviedo, vecina que fué de Gijón, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, por tenerlo así acordado la Audiencia de Oviedo, en causa por hurto, cuya carta-orden cumplimiento; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón, 29 de Enero de 1909.—Manuel Murias.—Marcelino Carbayeda. JO—990

D. Manuel Murias Méndez, Juez de instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Ramiro Argüelles Canal, de veinte años, hijo de Lorenzo y de Carmen, soltero y natural de Somio, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de cumplir una carta-orden de la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón, 29 de Enero de 1909.—Manuel Murias.—Tomás Guisasaola y Ovies. JO—991

GRANADA—SAGRARIO

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de Policía judicial, que en este Juzgado se instruye sumario por delito de estafa á Francisco Pérez y Manuel García, contra Juan de Dios Ortega Palma y José González Alanís, vecinos de Purdiel, cuyas circunstancias y actual paradero hoy se ignoran: en dicho sumario he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á mi disposición en la Cárcel de esta capital, por haber decretado su prisión.

Y para que se personen en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza Nueva, número 20, á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Granada á 29 de Enero de 1909.—Arcadio Ortega.—P. S. M. Aureliano Guglieri. JO—992

HOYOS

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de esta villa de Hoyos.

Por el presente edicto, que apearcerá inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se cita, llama y emplaza á Félix Vázquez Lucas, que se dice hallarse en Buenos Aires, en el concepto de hijo y heredero del interfecto Bernardino Vázquez Calvarro, vecino que fué de Robledillo de Gata, en este partido, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado para ofrecerte la causa que se instruye sobre muerte casual del referido interfecto; con apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar y se entenderá que renuncia al derecho que le corresponda.

Dado en Hoyos á 25 de Enero de 1909. M. Mesa Chaix.—P. S. M., el Escribano, Tomás Ortiz. JO—948

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa de Hoyos y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa seguida en este Juzgado contra Juan de la Torre Ruiz y otro, sobre hurto de dos caballerías mulares de la propiedad de D. Anaclito Moreno Sánchez, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, procedan á la busca y captura de un mulo castaño, edad cuatro años, de seis y media cuartas de alzada, herrado de los cuatro remos, sin señas particulares, y el cual fué sustraído en la noche del 12 al 13 de Noviembre del año 1901 de un tenado de la pertenencia de Anaclito Moreno Sánchez, en el pueblo de Poralos; el que, caso de ser habido, se pondrá en el término de diez días á disposición de este Juzgado, en unión de la persona en cuyo poder se halle, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Hoyos á 29 de Enero de 1909. Manuel Mesa Chaix.—P. S. M., el Escribano, Tomás Ortiz. JO—952

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de Hoyos y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la ejecución de sentencia de la causa seguida sobre disparo de arma de fuego y lesiones contra Gregorio González Gordillo, y cuyo paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que, si deja de verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, natural y vecino de Casillas de Flores (Salamanca), casado, jornalero, sin instrucción, de buena conducta, con antecedentes penales, hijo de Francisco y de Gabina y de veinticinco años de edad.

Dado en Hoyos, á 29 de Enero de 1909. Manuel Mesa Chaix.—P. S. M., el Escribano, Tomás Ortiz. JO—953

HUELVA

El señor Juez de instrucción de esta capital y su partido, prostando cumplimiento á carta-orden de la superioridad, ha acordado en providencia de hoy se cite al testigo Juan Gómez Camacho, vecino que ha sido de esta ciudad en la calle de Gibralferrón, número 60, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia Provincial de esta capital el día 21 de Abril próximo á la hora doce, en que han de dar principio las sesiones del juicio oral en la causa contra José Muñiz Villanueva y Juan Delgado Talego, por hurto, bajo apercibimiento de multa de 5 á 50 pesetas.

Y siendo desconocido el paradero de Juan Gómez Camacho, se le cita por la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, y la firma en Huelva á 4 de Marzo de 1909.—El Escribano, Juan Mexena. JO—1992

JEREZ DE LA FRONTERA

D. Camilo González Meléndez, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, cito, llamo y emplazo á Miguel González Salguero, de veinte años de edad, hijo de Francisco y de Ana, natural de Jerez, vecino de la misma, de estado soltero, de profesión cerrajero y de ignorado paradero, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de abusos deshonestos, para que en el expresado término se presente ante el mismo, á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del expresado Miguel González Salguero, cuya prisión está decretada, enviándolo, en su caso, por tránsito de justicia á la Cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dado en Jerez de la Frontera á 28 de Enero de 1909.—Camilo González.—P. H., Juan M. López. JO—996

D. Camilo González Meléndez, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, cito, llamo y emplazo á José Ruiz Leal, de treinta y siete años de edad, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Lebrija, vecino de Jerez, de estado casado, de profesión del campo, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de resistencia número 54, para que en el expresado término se presente ante el mismo, á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del José Ruiz Leal, cuya prisión está decretada, enviándolo, en su caso, por tránsito de justicia á la Cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dado en Jerez de la Frontera á 27 de Enero de 1909.—Camilo González.—P. H., Juan M. López. JO—997

MADRID—CONGRESO

D. Ramiro Cores y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Trillo Latorre, natural de Madrid, hijo de José y de Margarita, de cuarenta y ocho años, soltero, impresor, que dijo habitar en la calle de Lavapiés, 11, casa de dormir, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular.

Madrid, 29 de Enero de 1909.—Ramiro Cores.—El Escribano, Antolín Valdés. JO—1008

El señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, en los autos sobre exacción de las costas causadas en concepto de pobre por D. Félix Adrados y López, y á cuyo pago fué condenado en autos sobre retención de valores por extravío ó sustracción, ha dictado la siguiente

Providencia.—Juzgado de primera instancia del Congreso en Madrid á 29 de Enero de 1909.—Por evacuado el traslado conferido al Abogado del Estado, y requiérase, según se interesa, á D. Félix Adrados y López y á su esposa D.^a Clotilde Manjarrés para que en término de cinco días, y con cargo á la sociedad general de gananciales y en el caso de no haberse dictado sentencia acordando la separación de los cónyuges y de los bienes de la sociedad conyugal, paguen las costas causadas en estos autos, tanto en el

Juzgado como en el Tribunal Superior, importantes 2.791 pesetas 20 céntimos, más las costas posteriores; aperebidos de que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía de apremio; y constante de autos que D. Félix Adrados marchó á la República Argentina en el año 1907, sin que se sepa el punto donde reside, practíquese el requerimiento por edictos en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial de Avisos*. Lo manda y firma S. S., doy fe. Cores.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, por ignorarse el actual paradero de D. Félix Adrados y López, á fin de que sirva de requerimiento en forma y con el aperebimiento acordado al D. Félix, expido la presente en Madrid á 1.º de Febrero de 1909.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. JO—1009

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones á Manuel Chaves Gutiérrez contra Ambrosio Sánchez Pastor, se cita á Manuel Chaves Gutiérrez, de veintiocho años, soltero, jornalero, que vivió en el tejado de Manuel García, barrio de la Prosperidad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocido por los indicios forenses; bajo aperebimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se lo conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 28 de Enero de 1909.—Visto bueno, Ramiro Cores.—El Escribano, Guillermo Pérez. JO—1007

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada con fecha 11 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en las diligencias sobre prevención del abintestado de D. Baldomero Flores García, se anuncia al público que dicho finado, que era natural y vecino de Burgos, hijo de D. Diego y de D.ª Cándida, falleció en el Hospital de la Princesa, en esta Corte, el día 10 de Julio próximo pasado, á la edad de veintinueve años, y en estado de soltero, y se llama á cuantas personas se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo aperebimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Noviembre de 1908.—V.º B.º, El señor Juez de primera instancia, Alejandro Bustamante.—El Escribano, Licenciado Pedro Fernández. JC—83

D. Alejandro Bustamante y Martínez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuela Villamil Pérez ó Manuela N. Villamil, natural de Catrigo (Lugo), hija natural de Gregoria Villamil, de cuarenta años, soltera, sirvienta, que tuvo su domicilio en la calle de Puencarral, 12, principal, y cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de diez

días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar á efecto un auto dictado por la Superioridad en la causa que contra la misma se instruye por hurto; aperebida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz regular, color del rostro moreno, y visto blusa á cuadros, falda verde y delantal á rayas blancas, y, en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel de su sexo.

Madrid, 1.º de Febrero de 1909.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. JO—1011

NAVALMORAL DE LA MATA

El Sr. D. Frutos Racio y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido, por providencia de este día, dictada en cumplimiento prestado á una carta-orden de la Audiencia Provincial de Cáceres, ha acordado se fite de comparecencia ante expresada Audiencia, para el día 22 del actual y hora de las diez, á Juan Manuel Conejero García, vecino de Casatejada y residente en Jaraiz de la Vera, y cuyo domicilio en la actualidad se ignora, con objeto de que asista al juicio oral de la causa seguida en su contra y otros, señalada para indicado día y hora; previéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Navalmoral de la Mata á 4 de Marzo de 1909.—El Escribano, Pedro Sánchez Canal. JO—1994

SORIA

D. Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de hoy, dictada en el expediente promovido por D. Luciano Izquierdo Calonge, vecino de La Mudra, sobre declaración de ausencia de Antolín Izquierdo Calonge, que desapareció de su domicilio, ó sea del pueblo de Navaleno hace unos quince años, sin que en la actualidad se tenga noticia de su paradero, he acordado librar este edicto, por el cual se cita, llama y emplaza por segunda vez, al mencionado Antolín Izquierdo Calonge y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no compareciera, para que en el término de dos meses, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á usar de su derecho, previéndoles á los que se crean con mejor derecho que el Luciano Izquierdo Calonge, deberán justificarlo al comparecer.

Dado en Soria á 1.º de Marzo de 1909.—Prudencio Bárcena.—P. S. M., P. D., Eusebio Cornejo. X—501

D. Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia

del día de hoy, dictada en el expediente promovido por Agapito Díez Izquierdo, para la aprobación de las operaciones divisorias de la herencia de Vicente Izquierdo Soto, expido el presente edicto, por el cual se hace saber á los interesados en las expresadas operaciones, Antonino Izquierdo Calonge y Marcelino Díez Izquierdo, que se hallan ausentes, en ignorado paradero, que la liquidación y partición de la mencionada herencia de Vicente Izquierdo Soto, se han puesto de manifiesto en la Escribanía, por término de ocho días, para que los interesados puedan examinarlas y exponer lo que les convenga.

Dado en Soria á 3 de Marzo de 1909.—Prudencio Bárcena.—P. S. M., P. D., Eusebio Cornejo. X—502

TALAVERA DE LA REINA

D. José Luis Arboleya y Alvarez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á Carolina Escudero Gil, natural de Castellón de la Plana, donde residía últimamente con sus padres, y vecina de Madrid, Paseo de Embajadores, 97, piso segundo, á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á constituirse en prisión, en méritos de la causa que con otros se la ha seguido por homicidio, toda vez que no se ha presentado en los días que ofreció, ni ha sido habida al buscarla para citación á juicio oral, bajo aperebimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de Policía de la Nación, procedan á la busca y captura de mencionada procesada y conducción á esta Cárcel con las oportunas seguridades.

Dado en Talavera de la Reina á 8 de Febrero de 1909.—José Luis Arboleya.—Por su mandado, José Vailina. JO—1382

VALLADOLID—PLAZA

D. Andrés Pérez Nizarre, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado á instancia de la Compañía Anónima, domiciliada en esta ciudad, bajo la denominación de «Banco Castellano», se declaró en estado legal de quiebra á la Sociedad regular colectiva «Fernández y Martín» domiciliada en esta ciudad y dedicada á la fabricación de harinas, cuyos únicos socios son D. Baldomero Martín y D. Alejandro Fernández; en su consecuencia quedan prohibidos los pagos y entregas de efectos á los quebrados, los que se harán al depositario D. Maximino González Ortega, vecino de esta ciudad, que vive en la calle del Duque de la Victoria, 14, bajo pena de no quedar descargados de dichos pagos, ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, previéndole á todas las personas, en cuyo poder existan pertenencias de los quebrados, que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario D. Doogracias Herrador, del comercio de esta plaza, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Dado en Valladolid á 3 de Marzo de 1909.—Andrés P. Nizarre.—P. S. M., Coles-tino Suárez. X—516